



ACTA DE ACUERDO DE CABILDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

EN EL MUNICIPIO DE **SAN JOSÉ CHILTEPEC**, DISTRITO DE TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA; SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA **03 DE ABRIL DE 2024**, CONVOCADOS POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y REUNIDOS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL, LOS C.C. JAVIER MARTINEZ LOPEZ, GERARDA YESCAS MARTINEZ, JUAN FELIPE MARTINEZ, ARACELI ORTIZ AVALO, MARGARITA FRANCISCO BOLAÑOS, EFRAIN GRACIDA REGULES Y CARLOS GOMEZ GREGORIO; PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, REGIDOR DE HACIENDA, REGIDORA DE OBRAS, REGIDORA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, TESORERO MUNICIPAL, Y SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, QUIEN AUTORIZA Y DA FE, FUERON CONVOCADOS A SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO PREVIA CITA, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL:

ORDEN DEL DIA.

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DIA Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 3.- MODALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
- 4.- ACUERDOS.

1.- EN ACTO SEGUIDO Y EN CUMPLIMIENTO A LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIERE LA PROPIA LEY MUNICIPAL EL C. SECRETARIO MUNICIPAL PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA ENCONTRÁNDOSE PRESENTES TODOS LOS CONCEJALES QUE INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO, POR LO CUAL DECLARA QUE EXISTE EL QUORUM LEGAL REQUERIDO PARA DARLE LA LEGALIDAD DE LO GENERAL A LO PARTICULAR A TODOS LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN ESTE ACTO.

2.- EL C. SECRETARIO MUNICIPAL DA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR MISMA QUE FUE APROBADA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR POR MAYORÍA DE VOTOS, EN BASE A LO QUE ESTABLECE LA LEY MUNICIPAL EN SU ARTICULO 5°. SE PROCEDE A INSTALAR LEGALMENTE ESTA SESIÓN DE CABILDO Y SE DECLARA ABIERTA PARA LA SIGUIENTE EXPOSICIÓN:

3.- ACTO SEGUIDO SE LE DA LA PALABRA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, EN LA CUAL EXPONE A ESTE CABILDO QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO**, DE LA LOCALIDAD DE **EL MANGUITO** PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE **SAN JOSÉ CHILTEPEC** SE AUTORIZÓ UN MONTO DE **\$ 388,354.56** (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.) PARA SU EJECUCIÓN, RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33, FONDO III: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, SEGÚN OFICIO DE NOTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE RECURSOS NÚMERO **FAISMUM/MSJCH/166/30/2024** DE FECHA **01 DE ABRIL DE 2024**; Y PARA EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS, EL C. JAVIER MARTÍNEZ LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ CHILTEPEC, PROPONE QUE LA OBRA EN MENCIÓN SE EJECUTE BAJO LA MODALIDAD DE **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, YA QUE EL MUNICIPIO CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA PARA EJECUTAR DICHA OBRA, TAL COMO LO MARCA LOS **ARTICULOS 8,62 Y 63** DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.



Artículo 8.- Las Dependencias, Entidades o los Ayuntamientos encargados de realizar obras públicas, deberán formular y mantener actualizado:

- I.- Los inventarios de la maquinaria, equipo y materiales de construcción a su cuidado o de su propiedad;
- II.- El catálogo y archivo de los estudios y proyectos relacionados con la obra pública;
- III.- La relación de la plantilla del personal técnico y administrativo relacionado con la obra pública.

Así mismo, mantendrán asegurados la maquinaria y el equipo de construcción a su cargo, previo estudio de factibilidad económica.

Artículo 62.- Las Dependencias, Entidades o los Ayuntamientos, bajo su responsabilidad podrán ejecutar obra pública por administración directa, siempre que posean capacidad técnica, administrativa, operativa y elementos necesarios para ello, consistentes en maquinaria, equipo de construcción y personal técnico que se requiera para el desarrollo de los trabajos respectivos.

Previo a la ejecución de la obra el titular de la ejecutora, emitirá el acuerdo respectivo haciéndolo del conocimiento de la Contraloría, la Secretaría, o Contaduría Mayor según corresponda, así mismo, les comunicará periódicamente sobre el inicio, avance físico, gastos efectuados y terminación de la obra.

Para el caso de las obras que ejecute la Secretaría bajo esta modalidad, lo comunicará únicamente a la Contraloría.

Los referidos acuerdos comprenderán también la descripción pormenorizada de la obra, proyectos, planos, especificaciones, programas de ejecución y suministro, y el presupuesto correspondiente, así como los datos relativos a la autorización del gasto de inversión y la fecha de iniciación de los trabajos.

Artículo 63.- Para que las Dependencias, Entidades y Ayuntamientos puedan realizar obras por administración directa es necesario:

- I.- Que las obras estén incluidas en el programa de inversión autorizado por la Coordinación General del COPLADE o que las mismas sean aprobadas por el cabildo Municipal según corresponda;
- II.- Que se cuente con los estudios, proyectos, normas y especificaciones de construcción, presupuesto, programas de ejecución, y se cumplan todos los trámites legales relacionados con la obra;
- III.- Prever el alquiler de equipo y maquinaria de construcción, así como la utilización de servicios de fletes y acarreo complementarios, que se requieran; y
- IV.- Prever la asesoría de especialistas en las partes de la obra que lo requiera, para garantizar la calidad, funcionalidad de la obra.

ASÍ MISMO EL PRESIDENTE MUNICIPAL INFORMA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO MUNICIPAL QUE SE REALICE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE OBRAS, PARA QUE SE OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CITADA OBRA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.



1.- COMPROMISOS

I. DECLARA EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA: **AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO**, SE COMPROMETE A:

a. APORTAR TODO LO REFERENTE PARA LA COMPRA DE MATERIAL PÉTREO, MATERIAL INDUSTRIALIZADO Y MANO DE OBRA PARA LA OBRA **AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO** CON RECURSOS DEL RAMO 33, FONDO III, DEL FAISMUN CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE LOS SIGUIENTES MATERIALES.

- 168 BULTOS DE CEMENTO
- 8 VIAJES DE ARENA
- 5 VIAJES DE GRAVA
- 950 PZAS DE BLOCK LIGERO
- 1250 PZAS DE TABICÓN PESADO
- 65 BULTOS DE MORTERO
- 193 PZAS DE VARILLA DE 3/8
- 15 PZAS DE VARILLA DE 1/2
- 42 BULTOS DE MULTIPLAS DE 40KG
- 30 KG DE ALAMBRE RECOCIDO
- 50 KG DE ALAMBRÓN
- 30 M DE MANGUERA POLIFLEX
- 2 KG DE CLAVO DE 2 1/2" PARA CONCRETO
- 5 KG DE CLAVO DE 2 1/2" PARA CONCRETO
- 4 CAJAS DE REGISTRO PVC
- 20 CHALUPAS DE PVC

b. EL MUNICIPIO SE COMPROMETE A ADQUIRIR LOS MATERIALES ANTES MENCIONADOS A LA MENOR BREVEDAD POSIBLE UNA VEZ INICIADA LA OBRA. **EL AGENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE EL MANGUITO SE COMPROMETE A VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES COMPROMISOS POR PARTE DE CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS, QUE SON:**

- a) LLEVAR EL CONTROL DE LA ENTREGA DE LOS MATERIALES.
- b) VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS POR AMBAS PARTES (MUNICIPIO Y BENEFICIARIOS)

2.- PLAZO Y TERMINACIÓN

A) EL PERIODO DE LOS TRABAJOS "**AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO**" CORRESPONDE DEL **08 DE ABRIL DEL 2024 AL 20 DE JULIO DE 2024. (104 DÍAS NATURALES)**

POR LO ANTES EXPUESTO SE LLEGÓ A LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

4.-ACUERDOS

PRIMERO: QUE EL CABILDO ACUERDA QUE ESTA OBRA SE HAGA POR **ADMINISTRACION DIRECTA**, CUYO MONTO TOTAL ES DE \$ **388,354.56** (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.) RECURSOS QUE CORRESPONDEN AL RAMO 33, FONDO III: FONDO PARA



**San José
Chiltepec**
H. AYUNTAMIENTO 2022 - 2024

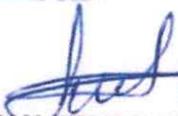
"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACION DE OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA"



**San José
Chiltepec**
H. AYUNTAMIENTO 2022 - 2024

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ CHILTEPEC, OAXACA.


PRESIDENTE MUNICIPAL
2022-2024


REGIDOR DE HACIENDA


TESORERO MUNICIPAL
2022-2024


SECRETARIO MUNICIPAL
2022-2024


SINDICO MUNICIPAL


REGIDORA DE OBRAS
2022-2024


REGIDORA DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTE